



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 17 SEP 1996

VISTO: La Nota N° 710/96, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dirigida al Sr. Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la nómina de funcionarios de nivel gerencial, con sus respectivos cargos, que deban cumplir con la obligación de realizar la Declaración Jurada Patrimonial en los términos de la Ley Provincial 30.

Que la mencionada Nota tiene fecha de recepción que data del 5 de agosto del corriente y ya ha transcurrido más de un mes, sin haber recibido contestación alguna.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 2° de la Ley Provincial 30.

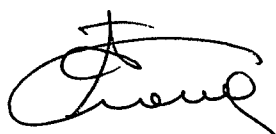
Por ello:

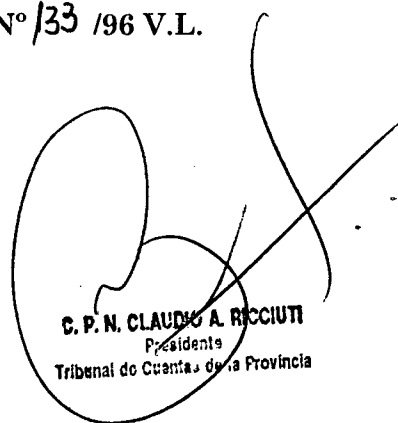
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER al Sr. Presidente del Directorio del Banco de la Provincia, Dn. Abel ZANARELLO, un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la nota mencionada en el Visto, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial 50.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 133 /96 V.L.


Dña. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia